



Municipalidad de Tres de Febrero

Cde. Expte. N° 4117-59998-2020

17 NOV 2021

VISTO los expedientes Nro 4117-59998-2019 y Nro 4117-5277-2020, originados por las presentaciones efectuadas por la empresa AMX ARGENTINA SA, la Ordenanza Nro 3198 y su Decreto Reglamentario Nro 550/19; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 26 de Noviembre de 2019 la empresa AMX ARGENTINA SA, con domicilio constituido en Av. Justo José de Urquiza 4825, Caseros, Partido de Tres de Febrero, representada por Yanina Barrientos, en su carácter de apoderada, solicita su inscripción en el Registro Único de Operadores de Servicios de Telecomunicaciones en los términos del artículo 8 de la Ordenanza 3198.

Que a fs. 26 del expediente Nro 4117-59998-2019 el carácter de apoderada invocado por AMX ARGENTINA SA, se encuentra acreditado mediante poder adjunto a la presentación.

Que a fs. 18 del expediente Nro 4117-59998-2019 obran agregadas las pertinentes licencias emitidas por ENACOM.

Que la empresa ha presentado los archivos digitales con mapeos o georreferencia de las antenas y estructuras desplegadas en el Municipio.

Que, habiendo adjuntado la totalidad de la documentación necesaria para obtener la inscripción solicitada, resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:



Municipalidad de Tres de Febrero

EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE E HIGIENE URBANA DE LA

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

RESUELVE:

ARTICULO 1º INSCRIBIR a la empresa AMX ARGENTINA SA en el Registro Único de Operadores de Servicios de Telecomunicaciones.

ARTICULO 2º: La inscripción tendrá vigencia por el plazo de un (1) año, vencido dicho plazo, el titular deberá presentar una nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que no existen modificaciones o declarando las mismas, acompañando la documentación respaldatoria, el plan anual de instalaciones conforme lo establecido en el artículo 21 y el informe anual de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza 3198/16 y, punto e) del presente artículo.


ARTICULO 3º La inscripción en el registro no implica, la aprobación de las obras civiles, electromecánicas, estructuras y sus cálculos complementarios, el control del mantenimiento de las estructuras y elementos irradiantes montados, así como los ruidos generados por los mismos, los que deberán habilitarse conforme las normas correspondientes.

ARTICULO 4º Notifíquese a la firma ut supra mencionado.

ARTICULO 5º: Cumplido, envíese a la Secretaría de Hacienda (Dirección de Administración de Ingresos Públicos), para su conocimiento y posterior archivo.

RESOLUCIÓN N°: 142/21


LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


MATEO MARCO BOSCH
SUBSECRETARIO DE AMBIENTE E HIGIENE URBANA
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS